



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

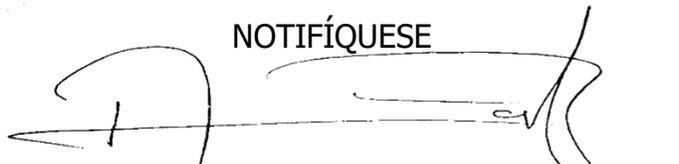
Radicado: 01 154 31 12 001 **2018 00037 00**

Decisión: Ordena corrección de inscripción medida y cancela la misma

En atención a lo comunicado por la Cámara de Comercio respecto del levantamiento de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 408 del 9 de junio de 2022, una vez revisado el expediente, se puede constatar que, existe un error al momento de citar el número de radicado del proceso respecto del cual se debía inscribir la cautela, dado a que en el oficio No. 152 del 14 marzo de 2022, se indicó como radicado del proceso el 2018-00376-00 y respecto de éste se inscribió el embargo solicitado. Cabe aclarar que, el radicado de destino es el 2018-00037-00

En consecuencia, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín a fin de que proceda a corregir la inscripción de la medida cautelar antes enunciada, en el sentido de que, el radicado correcto del proceso es 2018-00037-00, y hecho lo anterior, proceda a levantar dicha cautela, en aplicación a la orden de cancelación de la misma, que fuera emitida por este despacho. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6d9a2c32d060d443b1e2e304defe684c72d6b78f61d6457083dd84b7c2d3f9**

Documento generado en 12/07/2022 02:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>